



CONCEJO MUNICIPAL

“POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

- a. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 313 de la Constitución Política establece que es atribución del Concejo Municipal autorizar al Alcalde Municipal para celebrar contratos y ejercer pro-tempore precisas funciones de las que corresponden al concejo.
- b. Que el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, establece que además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes 3. Reglamentar la autorización al Alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.
- c. Que es deber del Concejo Municipal propender por la mejora y prosperidad del Municipio.
- d. Que ante la necesidad de ejecutar unos programas sociales o convenios destinados a suministrar los refrigerios diarios, así como los complementos nutricionales y almuerzos fraternos de las personas de la tercera edad, se hace necesario dotar de estas autorizaciones al Señor Alcalde de Bucaramanga.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizase al Alcalde Municipal por el término de cuatro (4) meses para desarrollar los siguientes procesos contractuales y sus respectivos contratos:

Suministro de 30.000 unidades de refrigerios diarios de mínimo 533 calorías para niños y niñas escolarizados o descolarizados de los estratos I y II del área urbana y zona rural de Bucaramanga.

Asistencia y atención integral a personas de la tercera edad de Bucaramanga, suministrando 9000 complementos nutricionales diarios a adultos mayores de los estratos I y II.

Suministro de 1000 unidades diarias de almuerzos fraternos para adultos mayores de los estratos I y II del Municipio de Bucaramanga.



CONCEJO MUNICIPAL


ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en Bucaramanga a los Treinta (30) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Tres.

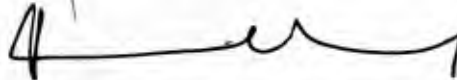
El Presidente,


JOSE ALFREDO ARIZA FLOREZ

El Secretario General,


CLEOMEDES BELLO VILLABONA

El Autor,


NESTOR IVAN MORENO ROJAS

El Ponente,


CELESTINO MOJICA PEÑA

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable concejo Municipal

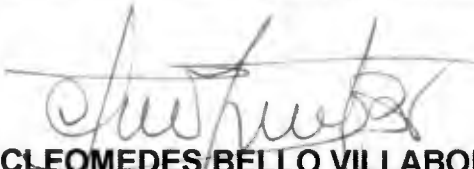
CERTIFICAN:

Que el anterior Acuerdo No. 047 de 2003, fue debatido y aprobado en dos (02) sesiones diferentes de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,


JOSE ALFREDO ARIZA FLOREZ

El Secretario General.


CLEOMEDES BELLO VILLABONA



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO

047

DE 2003

(DICIEMBRE 30)

PROYECTO DE ACUERDO No. 079 DE 2003 "POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA".

Recibido en la Secretaría Administrativa de la Alcaldía, hoy 30 de diciembre del año 2003.

VICENTE RODRIGUEZ FERREIRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER,
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
30 de diciembre del año 2003
PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

El Alcalde,

NESTOR IVAN MORENO ROJAS

LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 047 de 2003, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy 30 de diciembre del año 2003.

El Alcalde,

NESTOR IVAN MORENO ROJAS